



Organiza
Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Humanidades y Ciencias



Auspicia y Financia
Ministerio de Educación

Reglamento de la Olimpiada de Geografía de la República Argentina 2010

TITULO I: FINALIDAD Y OBJETIVOS

Art. 1º. – La OLIMPIADA DE GEOGRAFIA DE LA REPUBLICA ARGENTINA constituye un evento educativo para promover el proceso de enseñanza y aprendizaje de la Geografía en un contexto de equidad y calidad educativa.-

Art. 2º. – La OLIMPIADA DE GEOGRAFIA DE LA REPUBLICA ARGENTINA tiene como objetivos fundamentales: a) Brindar a los jóvenes espacios y medios para una educación geográfica de equidad y calidad educativa; b) Posibilitar que los alumnos reconozcan y valoren sus capacidades y respeten las de los otros participantes; c) Identificar, difundir e intercambiar experiencias válidas en la Enseñanza de la Geografía; d) Contribuir a la implementación de innovaciones curriculares en el ámbito de la Educación Geográfica; e) Promover en los estudiantes prácticas de investigación escolar; f) Mejorar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje de contenidos relevantes de la disciplina geográfica para que los alumnos construyan nuevos significados.

TITULO II: DE LOS ALCANCES Y DESTINATARIOS

Art. 3º. – La Olimpiada de Geografía de la República Argentina, que se desarrolla desde el año 2005, incluye las Instancias Colegial, Jurisdiccional y Nacional.

Art. 4º. - Los destinatarios de la Olimpiada de Geografía de la República Argentina son los alumnos regulares de los establecimientos educativos de la República Argentina del 7º, 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º año de la Educación de Nivel Medio.-

TITULO III: DE LA SEDE

Art. 5º. – La OLIMPIADA DE GEOGRAFIA DE LA REPUBLICA ARGENTINA, tiene su sede en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Universidad Nacional del Litoral (UNL) sita en Ciudad Universitaria, Paraje El Pozo (3000) de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.-

Art. 6º.- La Facultad de Humanidades y Ciencias de la UNL coordina sus actividades con los Ministerios, Secretarías y Consejos de Educación de las distintas Jurisdicciones.-

TITULO IV: DE LAS AUTORIDADES

Art. 7º. - Son autoridades de la OLIMPÍADA DE GEOGRAFÍA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA el Consejo Superior conformado por siete miembros designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Universidad Nacional del Litoral.

Art. 8º. – El Consejo Superior será presidido por la Representante Pedagógica de la Olimpiada de Geografía de la República Argentina ante el Ministerio de Educación de la Nación la que, en caso de empate, tendrá doble voto.

Art. 9º. – Todas las decisiones que no requieran una mayoría especial se aprobarán por simple mayoría.

Art. 10º. – Son atribuciones del Consejo Superior: a) Cumplir con los objetivos formulados en el Proyecto Educativo de la Olimpiada; b) Organizar la implementación de la Olimpiada en cada Instancia (Colegial, Jurisdiccional y Nacional) y de Capacitación Docente, en sus aspectos



Organiza
Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Humanidades y Ciencias



Auspicia y Financia
Ministerio de Educación

pedagógico-didácticos y administrativo-contables; c) Elaborar y determinar los criterios y modalidades de evaluación para cada Instancia; d) Designar los miembros del Jurado de la Olimpiada; e) Declarar los ganadores en cada Instancia; f) Invitar a los representantes de los Ministerios, Secretarías y Consejos de Educación de las distintas Jurisdicciones para coordinar las actividades con los establecimientos educativos de su dependencia; g) Elaborar y supervisar las publicaciones de materiales pedagógico–didácticos para los alumnos y docentes; h) Publicar los resultados de las evaluaciones; i) Nombrar las comisiones necesarias para llevar adelante sus funciones; j) Decidir sobre situaciones no previstas en este Reglamento.

Art. 11°. – Son atribuciones de la Secretaría Ejecutiva: a) Determinar el lugar y la fecha de las distintas Instancias; b) Fiscalizar el Subprograma de Capacitación Docente; c) Supervisar la evaluación de los alumnos en todas las Instancias; d) Realizar cualquier acción que disponga el Consejo Superior.

Art. 12°. – Las resoluciones del Consejo Superior son irrecurribles.

TITULO V: DE LOS REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN

Art. 13°. - Los participantes deben acreditar su regularidad e inscripción para la Categoría en la que participarán, a través de los establecimientos educativos correspondientes.

Art. 14°. - La inscripción y participación en la OLIMPÍADA DE GEOGRAFÍA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA será gratuita para todos los alumnos y docentes en cada una de las Instancias.

Art. 15°. – Los alumnos participantes pueden intervenir en una única categoría, de acuerdo a la siguiente descripción: - Categoría A: (participación individual) alumnos del Nivel Medio (7º, 1º y 2º año). Categoría B: (participación individual) alumnos del Nivel Medio (3º, 4º, 5º, 6º y 7º año). La inscripción mínima por establecimiento educativo es de cuatro alumnos para la categoría A, de cuatro alumnos para la Categoría B. Categoría C: (participación grupal, dos alumnos) alumnos del Nivel Medio (3º, 4º, 5º, 6º y 7º año).

Art. 16°. – La OLIMPÍADA DE GEOGRAFÍA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA incluye tres grandes ejes de contenidos de: a) Geografía física y ambiental, b) Geografía social y económica, c) Geografía política y cultural. Abarca una selección de contenidos según los espacios geográficos Mundial, América Latina, MERCOSUR y Argentina, con la pertenencia inherente del Nivel Medio teniendo en cuenta una jerarquía y nivel de complejidad creciente.

TITULO VI: DE LAS EVALUACIONES PARA LAS CATEGORÍAS A Y B

Art. 17°. – La evaluación en las INSTANCIAS COLEGIAL, JURISDICCIONAL Y NACIONAL será individual y escrita.

Art. 18°. – Las evaluaciones escritas responderán a las siguientes normas: No se admitirá consultar libros, apuntes y/o notas u otros elementos no contemplados en el Instructivo de cada Instancia. Sólo podrán utilizarse los elementos requeridos para la resolución de la evaluación. La interpretación de las consignas estará a cargo sólo de los alumnos participantes. No se responderá ninguna pregunta realizada por el mismo.

Art. 19°. – En la INSTANCIA COLEGIAL participan todos los alumnos interesados de los diferentes establecimientos educativos del país que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4º y se organiza bajo la responsabilidad de cada establecimiento educativo



Organiza
Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Humanidades y Ciencias



Auspicia y Financia
Ministerio de Educación

participante. Estará a cargo de un Comité Escolar presidido por el/la Director/a, o aquel/a a quien éste/a designen. Los miembros del Comité Escolar firmarán una Declaración que avale el correcto cumplimiento de las reglas previstas por el presente Reglamento. La evaluación consistirá en una serie de actividades de diverso nivel de complejidad. El Consejo Superior de la OLIMPÍADA DE GEOGRAFÍA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, declarará GANADORES en esta instancia, según orden de mérito, a 4 (cuatro) alumnos por establecimiento educativo: 2 (dos) para la categoría A y 2 (dos) para la categoría B.

Art. 20°. – En la INSTANCIA JURISDICCIONAL participan los alumnos ganadores de la Instancia COLEGIAL. La evaluación será individual, escrita y eliminatoria. Se desarrollará en un día. Estará a cargo de la Dirección del establecimiento educativo que se designe como Sede Centro de la Olimpiada JURISDICCIONAL. La evaluación consistirá en una serie de actividades de diverso nivel de complejidad. El Consejo Superior de la OLIMPÍADA DE GEOGRAFÍA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA designará como GANADOR, en esta Instancia, a un (1) alumno/a por Provincia y por Categoría que supere los 70 (setenta) puntos. Para los casos de empate, el Consejo Superior de la Olimpiada de Geografía, recurrirá a las actividades de evaluación claves (indicadas con antelación) incluidas en el Protocolo de referencia, las cuales serán de estricta reserva de este Consejo en un todo de acuerdo con el Art. 10°.-

Art. 21°.- En la INSTANCIA NACIONAL participarán los alumnos ganadores de la Instancia JURISDICCIONAL. La evaluación será individual y escrita. Se realizará en un día. Estará a cargo del Consejo Superior de la OLIMPIADA DE GEOGRAFÍA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y tendrá lugar en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, provincia de Santa Fe. Las actividades de evaluación comprenderán diferentes niveles de complejidad. Serán GANADORES los alumnos que alcancen los tres mayores puntajes de cada Categoría (A y B) en la escala de 0 a 100 (cero a cien).

Art. 22°.- La Universidad Nacional del Litoral, como organizadora de la Olimpiada en la INSTANCIA NACIONAL, cubrirá las erogaciones referidas al traslado de los alumnos desde el lugar de origen del establecimiento educativo hasta la sede del evento y de un docente responsable; la hotelería de los alumnos y docentes, como así también las comidas.

Art. 23°.- La fecha designada para cada instancia es impostergable, por lo que toda situación imprevista de comunicación o traslado, que impida la presencia de cualquier participante, lo excluye automáticamente del evento.

Art. 24°.- La inscripción de los participantes, supone la aceptación de este Reglamento, lo que deberá ser admitido por el padre, tutor o encargado del alumno y refrendado por las autoridades del establecimiento educativo participante.

TITULO VII: DE LAS EVALUACIONES PARA LA CATEGORÍA “C”

Art. 25°.- La evaluación tendrá tres etapas: dos a Nivel Colegial y la final, a Nivel Nacional.

Art. 26°.- Las presentaciones escritas, referentes al Proyecto y al Informe de Investigación, responderán a las normas establecidas en el Protocolo para el Trabajo de Investigación Escolar.

Art. 27°.- En la primera Instancia Colegial participan todos los alumnos de 3º, 4º, 5º, 6º y 7º año de la Educación de Nivel Medio interesados de los diferentes establecimientos educativos del país que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4º y se organiza bajo la



Organiza
Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Humanidades y Ciencias



Auspicia y Financia
Ministerio de Educación

responsabilidad de cada establecimiento educativo participante e inscripto dentro del lapso previsto en el cronograma.

Art. 28º.- La evaluación consistirá en la presentación de un Proyecto de Investigación Geográfica (de acuerdo con la normativa fijada en el Protocolo para el Trabajo de Investigación Escolar, anexo a esta Reglamentación). El Consejo Superior de la OLIMPÍADA DE GEOGRAFÍA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, declarará GANADORES en esta Instancia, a todos los proyectos que superen los 70 (setenta) puntos.

Art. 29º.- En la segunda Instancia Colegial participan los alumnos ganadores de la primera Instancia Colegial. La evaluación consistirá en la presentación de un Trabajo de Investigación escolar (de acuerdo con la normativa fijada en el Protocolo para el Trabajo de Investigación escolar, anexo a esta Reglamentación).

Art. 30º.- El Consejo Superior de la OLIMPÍADA DE GEOGRAFÍA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, designará como GANADORES en esta Instancia, hasta los diez (10) primeros trabajos con los mayores puntajes de las veinticuatro Jurisdicciones que superen los 80 (ochenta) puntos en la escala de 0 a 100 (cero a cien).

Art. 31º.- En la Instancia Nacional participarán los alumnos ganadores de la segunda Instancia Colegial. La evaluación consistirá en: a) organizar un stand donde expondrán sus trabajos de investigación escolar; incluye la presentación de la carpeta de campo; b) responder a la requisitoria de la Comisión Evaluadora (de acuerdo con la normativa fijada en el Protocolo para el Trabajo de Investigación Escolar anexo a esta Reglamentación). Esta Instancia tendrá lugar en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, provincia de Santa Fe. El Consejo Superior de la OLIMPÍADA DE GEOGRAFÍA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA designará GANADORES a los trabajos de los grupos de alumnos que alcancen los mayores puntajes en la escala de 0 a 100 (cero a cien). Los tres primeros recibirán Medallas y, los restantes, Menciones de Honor.

Art. 32º.- La Universidad Nacional del Litoral, como organizadora de la Olimpiada en la INSTANCIA NACIONAL, cubrirá las erogaciones referidas al traslado de los alumnos (dos por establecimiento) desde el lugar de origen del establecimiento educativo hasta la sede del evento y de un docente responsable por cada uno de los grupos que llegan a esta Instancia; la hotelería de los alumnos y docentes, como así también las comidas.

TITULO VIII: PROTOCOLO PARA EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN ESCOLAR

Art 33º.- **Introducción**

La presentación del Trabajo de Investigación acerca de **temas geográficos** consiste en la realización y exposición pública por parte de los que llegan a la Instancia Nacional, de trabajos de investigación escolar inéditos con aportes realizados por jóvenes cursantes del Nivel Medio (3º, 4º, 5º, 6º y 7º año), con el asesoramiento del docente responsable. Dichos trabajos forman parte del proceso permanente de enseñanza/aprendizaje que se desarrolla en el ámbito escolar con el objeto de mejorar la calidad educativa, teniendo en cuenta la función social de la escuela y la diversidad de intereses y necesidades de la comunidad.

Art. 34º.- **Objetivos**

- Incentivar el planteo y resolución de problemas geográficos.
- Crear conciencia de la importancia de la Geografía en la resolución de problemas ambientales y sociales.
- Favorecer el desarrollo de la creatividad.
- Fomentar el desarrollo del pensamiento crítico.



Organiza
Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Humanidades y Ciencias



Auspicia y Financia
Ministerio de Educación

- Contribuir al desarrollo de acciones que permitan la adquisición de los principios geográficos y de los procedimientos investigativos.
- Fomentar el respeto hacia las ideas y creaciones de los demás.
- Favorecer la integración grupal.
- Destacar el impacto de los proyectos investigativos en el espacio geográfico.
- Favorecer el intercambio de experiencias entre los participantes.

Art. 35.- **De las normas generales**

1. Los trabajos de investigación escolar tienen tres instancias: dos Colegiales y una Nacional.
2. Podrán intervenir en forma grupal (máximo de dos), alumnos cursantes del Nivel Medio (3º, 4º, 5º, 6º y 7º año) de escuelas de Jurisdicción Nacional, Provincial, Municipal, de gestión pública o privada.
3. Los alumnos formarán grupos de trabajo por establecimiento educativo no siendo necesario que pertenezcan al mismo curso y/o año.
4. Los participantes serán guiados por un docente responsable.
5. La inscripción se realizará a través del establecimiento educativo dentro del cronograma establecido.
6. La primera presentación consiste en un Proyecto de Investigación, sobre un **tema geográfico**, el cual consiste en:
 - Tema – título.
 - Alumnos participantes: apellido, nombre y documento de identidad.
 - Año de escolaridad.
 - Docente responsable: apellido, nombre y documento de identidad.
 - Escuela: nombre y número, dirección, teléfono, e mail, localidad, provincia y CUE.
 - Justificación del proyecto.
 - Objetivos de la investigación.
 - Problema / problemas de investigación
 - Marco teórico.
 - Hipótesis de trabajo.
 - Metodología y técnicas a utilizar.
 - Bibliografía.
 - Cronograma de trabajo.
7. El Proyecto de Investigación será evaluado según la escala indicada en Anexo I.
8. El plazo máximo de entrega para los proyectos de investigación escolar de la Instancia Colegial es del 26 de julio de 2010, según fecha de envío certificado por correo postal.
9. El puntaje obtenido en la primera Instancia Colegial no puede ser inferior a 75 (setenta y cinco) puntos para acceder a la segunda Instancia escolar.
10. La segunda presentación constará de un Informe de Investigación, a realizar por los ganadores de la primera Instancia.
11. El Informe de Investigación, sobre la base del proyecto presentado, se registrará por las normas escritas en el presente Protocolo.
12. El plazo máximo de entrega del Informe de Investigación es el 06 de septiembre de 2010, según fecha de envío certificado por correo postal.
13. El Trabajo de Investigación será evaluado según la escala indicada en Anexo II.
14. En la segunda Instancia Colegial se seleccionarán los Informes de Investigación geográfica que superen los 80 (ochenta) puntos a criterio del Jurado de referencia y del Consejo Superior de la OLIMPIADA DE GEOGRAFÍA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.
15. La inscripción de los participantes, supone la aceptación de este Reglamento, lo que deberá ser admitido por el padre, tutor o encargado del alumno y refrendado por las autoridades del establecimiento educativo participante.
16. El Consejo Superior será la autoridad de aplicación del presente Protocolo y decidirá sobre todos los aspectos no contemplados en el mismo.



Organiza
Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Humanidades y Ciencias



Auspicio y Financia
Ministerio de Educación

17. Será atribución del Consejo Superior de la Olimpiada de Geografía de la República Argentina nombrar a los miembros de la Comisión Evaluadora.
18. Los grupos ganadores exponen sus trabajos, el día que se organiza la Instancia Nacional de la OLIMPIADA DE GEOGRAFÍA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA en un stand previamente preparado a tales efectos.
19. De los trabajos expuestos en la Instancia Nacional (04/10/2010), sólo el de mejor puntaje, resultará el Trabajo de Investigación Escolar ganador de la OLIMPIADA DE GEOGRAFÍA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA 2009. La evaluación se organiza en las siguientes etapas:
 - a) Visita al stand: se considerará su organización y la carpeta de campo a presentar los alumnos.
 - b) Exposición de los alumnos: la Comisión Evaluadora, en la visita al stand, escuchará las exposiciones de los alumnos y podrá realizar preguntas.
20. La presentación del Trabajo de Investigación será evaluada según la escala indicada en Anexo III.

Art. 36.- De las normas de presentación del informe de investigación

- La redacción se realizará en modo impersonal y no excederá las veinte (20) páginas.
- Se deberá presentar en formato papel (original y copia) y en formato digital en disco compacto. El informe escrito deberá estar encarpetaado, dactilografiado en computadora, en hoja tamaño IRAM A-4 (21 por 29,7 cm), simple faz, con márgenes 2.5 cm en los cuatro lados, letra Arial 11, a un espacio y medio. Las páginas deberán estar numeradas.
- El informe debe contener:
 1. Título.
 2. Alumnos participantes: apellido, nombre y documento de identidad.
 3. Año de escolaridad.
 4. Docente responsable: apellido, nombre y documento de identidad.
 5. Escuela: Nombre, dirección, teléfono, e mail, localidad, provincia y CUE
 6. Resumen: extensión máxima: 300 (trescientas) palabras.
 7. Introducción.
 8. Objetivos del trabajo de investigación.
 9. Problema /problemas de investigación.
 10. Marco teórico.
 11. Hipótesis de trabajo.
 12. Métodos y técnicas aplicadas.
 13. Desarrollo del trabajo; (incluye el análisis e interpretación de la información obtenida).
 14. Conclusiones.
 15. Bibliografía consultada.
- Todo el material el material recopilado: bibliográfico, visual, periodístico, entrevistas, encuestas, etc., debe figurar en la carpeta de campo que será presentada en la Instancia Nacional.

/// ...



Organiza
Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Humanidades y Ciencias



Auspicio y Financia
Ministerio de Educación

ANEXO I: ESCALA EVALUATIVA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

INDICADORES	DESCRIPCION	PUNTAJE
Tema – título.	Originalidad en la elección del tema geográfico. Precisión del título.	5
Justificación del proyecto.	Razones de la elección y desarrollo de la temática.	10
Objetivos de la investigación.	Precisión en la elección de los objetivos.	10
Problema / problemas de investigación	Descripción de la situación. Delimitación del o los problemas geográficos.	15
Marco teórico.	Coherencia con los objetivos y el marco teórico.	15
Hipótesis.	Elaboración de las hipótesis. Respuestas a los problemas. Coherencia con los objetivos y el marco teórico.	15
Metodología y técnicas a utilizar.	Descripción de la metodología cuantitativa o cualitativa a utilizar y de las respectivas técnicas y métodos de análisis.	20
Bibliografía.	Listado de la bibliografía a utilizar.	7
Cronograma.	Cronograma tentativo de actividades.	3
	TOTAL	100

ANEXO II: ESCALA EVALUATIVA DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN

INDICADOR	DESCRIPCION	PUNTAJE
Tema – Objetivos - Marco teórico.	Originalidad en la elección del tema geográfico, precisión en los objetivos y en la redacción del marco teórico.	15
Problema – hipótesis.	Delimitación del o los problemas y las hipótesis. Coherencia con los objetivos y el marco teórico.	20
Recolección de datos.	La información seleccionada tiene que ser pertinente a la hipótesis planteada.	15
Elaboración y utilización de los datos.	Dicha información tiene que ser procesada, analizada e interpretada en virtud del trabajo.	25
Conclusiones.	Deben ser respuestas a la hipótesis y al problema, en base a todo lo trabajado con la información obtenida.	15
Informe.	Presentación, vocabulario y redacción.	10
	TOTAL	100

ANEXO III: ESCALA EVALUATIVA DE LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

INDICADOR	DESCRIPCION	PUNTAJE
Stand.	Selección del material, nivel de originalidad, prolijidad, ingenio, creatividad. Material ilustrativo.	20
Carpeta de campo.	Refleja el trabajo de todo un tiempo, las observaciones realizadas, las entrevistas por ejemplo; donde el avance muestra cómo se desechan unos materiales en beneficios de otros que evidencian el camino finalmente tomado.	50
Expositores.	Dominio del tema, claridad y vocabulario.	30
	TOTAL	100
